

de las dhas denunciaciōnes mandamos que se juntan
con nos el dho nro corregidor, o conuno de vns teni-
entes, o alcaldes los dhos nros fieles ejecutores, o
qualquier de los como en los dhos sustitutos se de-
cara yento do lo demas que se los haga guardar
y cumplir no consistiendo q ningun regidor ni
jurado se los perturbe con apercibimiento q os torna-
remos hacer queno la haciendo y cumpliendo asimis-
tiaremos persona desta corte que a vna costa les me-
tay ampare en la dha posesion = fechada en madrid a
dias de septiembre de mil y quinientos y setenta an-
os = Yo el Rey = Por mandado de su Magestad Ju-
andescobeda

— El Rey —

Nuestro corregidor de la ciudad de murcia, obo lu-
gar teniente en el dho oficio y concejo Justicia y
regimiento y de la dha ciudad por parte de Juan
de Torres y Pedro Pellicer a quien hicimos mdo de los
oficios de fieles ejecutores desta dha ciudad nos han
hecho relaciōn que nun embargo desus titulos y so-
bre carta, y tenera carta de ellos les perturbadas el
uso y exercicio doldos dho oficio en los cosa siguien-
tes = Lo primero que abiendo de visitar los mesos
de enero y febrero y pueste arancel en ellos de los postu-
ros y precios que abian de guardar sobre lo que se
vende = y como en los dhos meses y bo regozies vos el
nro corregidor se los quitastes, e hicistes poner otros
de los mis mas precios y en la misma forma por qui-
tarles esta preeminencia = Y que o trai debiendo vos
el nro corregidor partit con los dhos nros fieles exe-
cutores portercios partes la parte de las condonos

franceses
y enemigos
de este rey

